



# Honorable Concejo Municipal

Página 1 de 2  
RM N° 049/09

## de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

27 FEB 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

### RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 049 /09



Sucre, 18 de Febrero de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Ingres a la comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal de Sucre, nota de fecha 29 de enero del 2009 de varios vecinos del Barrio Juana Azurduy de Padilla, para análisis e informe.

Que, a través de la nota de referencia los Sres. Lic. Sandro Rivera Paniagua, Carlos Aramayo Solano, Ing. Abel Barragán y Magali Ortiz, en su calidad de Presidente, Vicepresidente, Secretario de Deportes y Tesorera del Barrio Juana Azurduy de Padilla, solicitan al H. Concejo Municipal audiencia para el día viernes 30 de enero, a objeto de exponer la apropiación indebida de un Aire Municipal del Barrio.

Que, el Pleno del Ente Deliberante, luego de analizar y considerar la citada nota, determinó recibirlos en audiencia el miércoles 4 de febrero del 2009, fruto de la cual y luego de escuchar a los interesados determinó sea remitida la denuncia, a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para el análisis correspondiente.

Que, atendiendo lo instruido, la Comisión de Planificación en fecha 10 de febrero del año en curso, realizó inspección al sector, participando de la misma los vecinos, el Oficial Mayor Técnico y la encargada de Mapoteca del Municipio de Sucre, en dicha oportunidad los vecinos manifestaron que el lote objeto del presente reclamo, se encuentra identificado como aire Municipal en los mosaicos catastrales de la zona, por lo que solicitan la recuperación del mismo y construir en este espacio una infraestructura que beneficie a los Barrio circundantes.

Que por información proporcionada por la encargada de Mapoteca, se conoce que el ordenamiento de la zona no fue producto de un proceso de loteamiento, pero sin embargo evidentemente se cuenta con mosaicos catastrales, que son documentos valederos en base a los que se otorga las líneas municipales de estos sectores.

Que, de acuerdo al mosaico catastral de la zona se verifica que se encuentra graficado un Aire Municipal con una superficie de 1492.00 m<sup>2</sup> ubicado entre la calle Emmo. Reyes y otra sin nombre formando parte del Distrito Catastral 14 Manzano 1.

Que, de igual manera los vecinos presentes propietarios de predios colindantes manifestaron tener Líneas y Niveles de sus lotes identificando que colindan con una Quebrada, y los más antiguos del lugar señalaron conocer que en ese sector el Plan de Padrinos habría ejecutado un poteo que posteriormente fue rellenado a fuerza de ser inclusive durante mucho tiempo un lugar de acumulo de basura

Que, dada la denuncia presentada y a objeto principalmente de velar los bienes de dominio público, corresponde Instruir al Ejecutivo Municipal, realice todas las gestiones necesarias incluyendo las notificaciones de rigor, a objeto de establecer con claridad el uso de suelo del espacio reclamado por los vecinos y si correspondiere, desarrolle las acciones técnico - legales pertinentes a objeto de inscribir el mismo como bien de dominio municipal



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RSM N° 049/09\*

Que, es atribución del H., Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.


**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE.**

**Art.1º.** Instruir al Ejecutivo Municipal, con respecto a un predio identificado como "Aire Municipal de 1492,00 m2 de superficie", en el Mosaico del Distrito Catastral 14 Manzano 1 ubicado entre la calle Emmo. Reyes y otra sin nombre, que a la fecha se encuentra amurallado y ocupado por una barraca, realice todas las gestiones necesarias incluyendo las notificaciones de rigor, a objeto de establecer con claridad el uso de suelo del espacio reclamado por los vecinos y si correspondiere, desarrolle las acciones técnico - legales pertinentes a objeto de recuperar el mismo como bien de dominio municipal.

**Art.2º.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**